

EXPEDIENTE: JUN/010/2024 Y SU ACUMULADO JUN/011/2024

PARTES ACTORAS: PARTIDO MORENA Y MOVIMIENTO CUIDADANO.

TERCEROS INTERESADOS: MORENA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos del expediente JUN/010/2024 y su acumulado JUN/011/2024, el cual fue integrado con motivo de la interposición de los Juicios de Nulidad, promovidos por los Partidos Morena y Movimiento Ciudadano a través de sus representaciones ante el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual impugnan los resultados de las elecciones del ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Toda vez que es facultad de la Magistrada Instructora ordenar las diligencias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral se:

-----**ACUERDA:**-----

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Elda Paulina Caamal de Landa, parte denunciante en el expediente JUN/011/2024, con los escritos de recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha diez de julio de la presente anualidad, mediante los cuales solicita: **1.** Copia certificada del expediente completo JUN/010/2024/ y su acumulado JUN/011/2024 y **2.** Ver el expediente JUN/011/2024 y su acumulado JUN/010/2024, los cuales dan origen al Juicio de Nulidad en que se actúa.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos expedir a costa de la solicitante la documentación referida en el

punto 1, a quien deberá entregarse, previa razón de recibo obre en autos para debida constancia.

TERCERO. Respecto de la vista al expediente solicitado, se acuerda favorablemente su petición, para lo cual deberá solicitar con anticipación, previa solicitud por escrito, donde establezca el día y la hora en que requiera ver el expediente.

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y por estrados a los demás interesados de conformidad por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 59 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**